



# Resolución Directoral

N° 0634 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Diciembre de 2016

## VISTOS:

El Expediente N° 13VO3803 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **BERNARDINA YSABEL MONTOYA VDA DE SEJURO**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0778-2003-AG-OGA-OPER de fecha 09 de setiembre del 2003 (a fojas 191 y 192), se otorgó, en vía de regularización a partir del 06 de mayo de 2003, pensión de sobrevivientes-viudez Nivelable, a favor de doña BERNARDINA YSABEL MONTOYA FERNANDEZ VDA DE SEJURO, con el equivalente al 100% de la pensión Nivelable de cesantía que percibió el causante LUIS BELTRAN SEJURO ARIAS, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Categoría F-1;

Que, a través del Memorandum N° 0472-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP de fecha 08 de noviembre del 2016 (a fojas 225) Certificaciones y Archivo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Expediente de Sobreviviente-Viudez en el cual se encuentra el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 220), que acredita el fallecimiento de doña BERNARDINA YSABEL MONTOYA FERNANDEZ VDA DE SEJURO, ex pensionista Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 31 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 1730-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 07 de noviembre del 2016 (a fojas 222 a 224), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña BERNARDINA YSABEL MONTOYA FERNANDEZ VDA DE SEJURO, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez, fue considerada en la Planilla hasta el mes de enero del 2016, con el importe de S/. 1,458.38 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES), incluido el pago por Escolaridad, siendo excluida de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a partir del mes de febrero del 2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de



Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar**, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña **BERNARDINA YSABEL MONTOYA FERNANDEZ VDA DE SEJURO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 31 de diciembre del 2015.

**Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado**, a doña **DORIS ELIZABETH SEJURO MONTOYA**, en calidad de Apoderada con Poder fuera de Registro por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de la ex pensionista **BERNARDINA YSABEL MONTOYA FERNANDEZ VDA DE SEJURO**, por el importe de **S/. 1,458.38 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES)**, correspondiente al período del 01 al 31 de enero del 2016, incluido el pago por Escolaridad, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

**Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI**, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4010-476610 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **BERNARDINA YSABEL MONTOYA FERNANDEZ VDA DE SEJURO**.

**Artículo 4.- Notificar la presente resolución a doña DORIS ELIZABETH SEJURO MONTOYA**, en calidad de Apoderada domiciliada en Calle Los Palmitos N° 487, Urb. Las Violetas, Distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI para los fines que corresponda.

**Artículo 5.- El Expediente de Pensión por Sobrevivientes-Viudez**, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



SÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 147168-2016  
JFHH/Mfi/-weec